



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL

Procuraduría Ambiental y del
Ordenamiento Territorial de la
Ciudad de México

INFORME ANUAL DE DESEMPEÑO GENERAL 2021

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Con fundamento en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en los artículos 135, fracción XXXV, 136, fracciones XXIV, XXVIII, XXXVI, 265, fracción XXV y 266, fracción IV "Presentar ante el Consejo de Administración o Directivos y Juntas de Gobierno de las entidades el Informe Anual del Desempeño General, con la participación de los órganos internos de control de su adscripción"; y su correlación con la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 47.

Misión, Visión y Objetivo de la Entidad
Normatividad Legal y Administrativa

Presupuesto de Egresos 2021 y Estructura Programática Presupuestal (Programa Presupuestario)

Dictamen de Despachos Externos sobre Estados Financieros y Presupuestales 2021

Sesiones de Cuerpos Colegiados 2021

Órgano Interno de Control y del Órgano de Vigilancia (COMISARIOS)

Ciudad de México al quince de julio de dos mil veintidós

Lic. Enrique Montaragón Aguilar

Directora General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial

L.C. Olenka Betsabe Alanís Zúñiga

Directora de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial "B"

Lic. José Luis Renato Fañez Rodríguez

Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Yuki Elena Susuda Valverde

Directora de Comisarios y Control de Auditores Externos

Raymundo Bernabé Reséndiz Ramírez

Jefe de Unidad Departamental de Comisarios "A"



Misión

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial es un organismo público descentralizado que tiene como objeto la promoción, difusión y defensa de toda persona, a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, en los términos que establecen las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial y de protección a los animales de la Ciudad de México, a través de orientaciones, asesorías, atención de denuncias, investigaciones de oficio, representar el interés legítimo, formular y atender acciones legales, emitir opiniones jurídicas, elaboración de documentos técnicos, análisis y reportes de información espacial urbano ambiental y elaboración de archivos o mapas digitales.

Objetivo General

Fortalecer la aplicación y el cumplimiento de la normatividad ambiental y urbana en la Ciudad de México.

Mejorar la calidad de vida de las personas a partir de incidir las afectaciones ocasionadas por violaciones, incumplimientos y/o falta de aplicación de la Ley.

Promover la cultura de la legalidad y el ejercicio pleno de los derechos ambientales en las instancias administrativas y judiciales de la Ciudad de México.

Mejorar la actuación de las autoridades ambientales para resolver conflictos ambientales.

Visión

Que la ciudadanía considere a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México como una institución moderna, fuerte, confiable, que junto con su personal defiendan los derechos de las personas a disfrutar de un ambiente adecuado y un territorio ordenado para su desarrollo, salud y bienestar, incidiendo en la solución de los problemas ambientales y territoriales en el ámbito de su competencia, respondiendo al ideal de justicia al que aspiran las personas que habitan la Ciudad de México.





Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México
GODF Enero 13. 2000. Última Reforma GOCDMX Abril 23. 2021

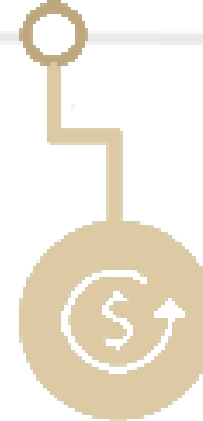
Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México
GODF Abril 24. 2001. Última Reforma GOCDMX Enero 14. 2021

Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México
GODF Octubre 22. 2018

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México

137 plazas

Sector SEDEMA CDMX



Estructura Orgánica

Dictamen de Estructura E-SEDEMA-PAOT23/011118 de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

Manual Administrativo MA-18/260521-E-SEDEMA-PAOT23/011118. Actualización GOCDMX 10/06/2021

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-273/301019-E-SEDEMA-PAOT-23/011118. GOCDMX 16/12/2019

Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con número de registro MEO-265/231019-E-SEDEMA-PAOT23/011118. GOCDMX 16/12/2019

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-068/COTECD-22-PAOT-110FF2E. Actualización GOCDMX 24/05/2022

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, con número de registro MEO-020/TRANSP-22-E-SEDEMA-PAOT-23/011118. Actualización GOCDMX 02/03/2022



El Presupuesto de Egresos 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de diciembre de 2020, tuvo una reducción del 4.43% al que dar 106,477,209.75; el cual con respecto al ejercido y pagado no tuvo variación.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLAVE PRESUPUESTAL
(pesos)

CENTRO GESTOR	ÁREA FUNCIONAL	FONDO	POSICIÓN PRESUPUESTAL	PROYECTO	ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO	PAGADO	PENDIENTE
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL					111,424,011.00	106,477,209.75	106,477,209.75	106,477,209.75	0.00
> SERVICIOS PERSONALES					94,548,994.00	90,369,267.11	90,369,267.11	90,369,267.11	0.00
> MATERIALES Y SUMINISTROS					441,400.00	876,581.22	876,581.22	876,581.22	0.00
> SERVICIOS GENERALES					16,433,617.00	15,151,054.62	15,151,054.62	15,151,054.62	0.00
> BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES					0.00	80,306.80	80,306.80	80,306.80	0.00

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2021_22/

El Presupuesto basado en Resultados 2021, alineó sus acciones, políticas y proyectos con los objetivos establecidos en el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, en los procesos de planeación y presupuestación para su seguimiento de los programas presupuestarios Acceso a la Justicia Ambiental, Urbana y Protección y Bienestar Animal, así como las acciones de apoyo administrativos, que representaron el 92% del presupuesto modificado. El resto corresponden a la promoción de los Derechos Humanos, Protección Civil y actividades de apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno.

Eje	Sub Eje	SS Eje	Clasificación	ODS	PP	Nombre del Programa Presupuestario
1	6	0	1.2.4	10. Reducción de las desigualdades	E046	Prevención y Atención de la Discriminación
1	6	0	1.2.4	10. Reducción de las desigualdades	M001	Actividades de Apoyo Administrativo
1	4	2	1.7.2	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	N001	Cumplimiento de los Programas de Protección Civil
1	6	0	1.3.4	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	0001	Actividades de apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno
1	5	0	1.2.4	5. Igualdad de género	P001	Promoción integral para el cumplimiento de los Derechos Humanos de las Niñas y Mujeres
1	6	0	1.2.4	10. Reducción de las desigualdades	P002	Promoción integral para el cumplimiento de los Derechos Humanos
1	6	1	2.6.8	10. Reducción de las desigualdades	P004	Promoción integral para el cumplimiento de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia
1	6	0	1.2.4	10. Reducción de las desigualdades	P027	Políticas para la Prevención y Combate a la Discriminación



La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México designó a “Apertum Firm Consultores”, S.C. para la Cuenta Pública 2021

Opinión Financiera

“En nuestra opinión, excepto por el efecto de la cuestión descrita en la sección “fundamento de la **opinión con salvedad**” de nuestro informe, los estados financieros adjuntos, que se describen en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de la información financiera que se indican en la Nota de Gestión Administrativa a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en la Normatividad Contable de la Administración Pública de la Ciudad de México, en el Manual de Contabilidad Gubernamental autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas y en las Normas de información Financiera Mexicanas (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de información Financiera (CINIF), que son aplicadas de manera supletoria y que le fueron autorizadas a la entidad por dicha Secretaría”.

Opinión Presupuestal

“En nuestra opinión, excepto por el efecto de la cuestión descrita en la sección “fundamento de la **opinión con salvedad**” de nuestro informe, los estados e información financiera presupuestaria adjuntos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, mencionados en el primer párrafo de este informe, han sido preparados por la administración en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y su reglamento”.

Cumplimiento de obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

“En mi opinión, las obligaciones fiscales a cargo de la PAOT, en la sección “fundamento de la **opinión con salvedad**” relacionadas al Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, correspondientes al periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 a excepción de las anotaciones, según análisis que obra en los anexos del dictamen en el programa SIPREDI, los cuales están elaborados de conformidad con las Reglas de Carácter General, expedidas por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y se emiten exclusivamente para los efectos que requiere esta Secretaría”.

Es responsabilidad de la PAOT, cumplir con el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo I de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y realizar las acciones conducentes respecto a las opiniones indicadas por el Despacho Externo derivado de los Dictámenes Financiero, Presupuestal y de cumplimiento de obligaciones fiscales locales.





Órgano de Gobierno

El Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, celebró 4 sesiones ordinarias, cumpliendo con el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México el cual establece que la periodicidad de las reuniones no será menor a cuatro veces al año.

SESIONES	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS
74°	14 de julio de 2021	
75°	08 de noviembre de 2021	
76°	08 de noviembre de 2021	
77°	06 de diciembre de 2021	
Totales: 4	4	

CARECII

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México cumplió con la instalación, seguimiento y celebración de 4 sesiones ordinarias del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, de conformidad a lo establecido en NUMERAL NOVENO punto 8 de los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como lo establecido en el numeral VI. Criterios de Operación inciso b), del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité, en donde se establece que la periodicidad de las reuniones no será menor a cuatro veces al año.

SESIONES	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS
Primera	15 de enero de 2021	
Segunda	28 de abril de 2021	
Tercera	29 de julio de 2021	
Cuarta	11 de noviembre de 2021	
Totales: 4	4	

El número de sesiones deberá cumplir con el marco normativo aplicable, queda bajo la responsabilidad de la PAOT obtener las firmas de las actas que le dan formalidad material a los acuerdos obtenidos.



El número de sesiones deberá cumplir con el marco normativo aplicable. A partir de la emergencia sanitaria del COVID-19, por acuerdo de la Jefatura de Gobierno con fecha 6 de abril de 2020, los Cuerpos Colegiados podrán sesionar a través de cualquier plataforma informática y con las medidas sanitarias respectivas; queda bajo la responsabilidad de la PAOT obtener las firmas de las actas que le dan formalidad material a los acuerdos obtenidos.

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La Procuraduría se apegó a la instalación del Subcomité en términos de los artículos 20 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal por lo que hace al seguimiento del Subcomité; 23 y 24 del Reglamento; así como su Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en el Apartado VI Criterios de Operación, numeral 5 Términos en los que se celebran las sesiones del subcomité, que señala que el cuerpo colegiado llevará acabo 12 sesiones ordinarias al año, salvo que no hubiera temas a tratar. Se reportó 12 sesiones ordinarias, de acuerdo a sus necesidades.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

La Procuraduría se apego a la instalación y seguimiento del Comité de conformidad a lo establecido en los artículos 24, fracción III, 88 y 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, sin embargo, derivado del Lineamiento Técnico para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 3 de julio de 2020; queda en el ámbito de la PAOT sujetarse a las disposiciones normativas de la materia y la autoridad competente es el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX). Se reportó 4 sesiones ordinarias y 3 extraordinarias, de acuerdo a sus necesidades.

COTECIAD

La Procuraduría tiene integrado el COTECIAD de conformidad al artículo 17 de la Ley de Archivos del Distrito Federal. Es recomendable actualizar el marco administrativo actual derivado de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta oficial de la Ciudad de México con fecha 18 de noviembre de 2020. Queda en el ámbito de la PAOT sujetarse a las disposiciones normativas. Se reportó 1 sesión ordinaria y 1 extraordinaria, de acuerdo a sus necesidades.

A partir del año 2020, el Lineamiento Sexto, fracción VIII de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, queda en el ámbito de responsabilidad de la PAOT, actualizar dentro de la periodicidad señalada (dos años) su Manual Administrativo, así como los Manuales Específicos de Operación ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Lo que incide en los manuales de sus cuerpos colegiados, de conformidad con la normatividad aplicable y en armonización con las reformas del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.



Órgano Interno de Control. TOIC

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, fue objeto de fiscalización por parte del Órgano Interno de Control en la misma, donde se constató la solventación de 2 observaciones correspondientes a Control Interno durante el ejercicio 2021, de igual forma los criterios, políticas contables, procedimientos e información, así como Controles Internos implementados por el Ente, son adecuados, suficientes y se aplicaron en forma consistente en el ejercicio anterior.

El Órgano Interno de Control en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, manifiesta que la Entidad se apegó y realizó las acciones necesarias para dar cumplimiento a su marco normativo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. De conformidad con la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, se realizaron 2 auditorías, 4 intervenciones y 2 controles internos.

Durante el ejercicio fiscal 2021 la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, celebró 21 reuniones en los diversos comités y subcomités, distribuidos en 17 sesiones ordinarias y 4 sesiones extraordinarias.

Órgano de Vigilancia. COMISARIOS

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México cumplió con su misión, visión y objetivos en apego a la normatividad aplicable.

Queda en el ámbito de la PAOT cumplir con lo establecido en los artículos 56, 73, fracciones II, VI, VII y XI y 74, fracciones II, VIII y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 53 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal; y 31 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México.

Respecto al artículo 50 de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México que cita: “**Para la validez de las sesiones ordinarias o extraordinarias de los órganos de gobierno** y asambleas de accionistas de las Entidades Paraestatales, será obligatoria la presencia de un presidente, un comisario público, así como un representante del órgano interno de control, además que exista quórum legal del 50% más uno de los integrantes con derecho a voto”, es importante que la PAOT prevea las acciones administrativas respectivas.

Finalmente, es responsabilidad de la PAOT cumplir con la Buena Administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con perspectiva de objetividad, honradez y profesionalismo



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Mtro. Juan José Serrano Mendoza

Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México

Lic. Enrique Mondragón Aguilar

Director General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial

Lic. Yuki Elena Susuda Valverde

Directora de Comisarios y Control de Auditores Externos

L.C. Olenka Betsabé Alanis Zúñiga

Directora de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial "B"

Lic. José Luis Renato Yáñez Rodríguez

Titular del Órgano Interno de Control

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la CDMX

Raymundo Bernabé Reséndiz Ramírez

Jefe de Unidad Departamental de Comisarios "A"



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Dirección General De Coordinación De Órganos
Internos De Control Sectorial
Dirección De Comisarios Y Control De Auditores
Externos



Ciudad de México a 15 de julio de 2022

**CONSEJO DE GOBIERNO DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

INFORME DE OPINIÓN DE COMISARIOS

Con fundamento en los artículos 28, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 135, fracción XXXV y 266, fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México se presenta para conocimiento del Órgano de Gobierno, Consejo de Administración, Comité Técnico o equivalente, el Informe de Opinión de Comisarios conforme a la información financiera presupuestal reportada por la unidad responsable del gasto en la Cuenta Pública 2021.

Los Comisarios designados por la Secretaría de la Contraloría General en su carácter de órgano de vigilancia, asistió a la totalidad de la sesiones del Órgano de Gobierno de la PAOT, con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México y dio seguimiento a las revisiones realizadas por "Apertum Firm Consultores", S.C. designado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México con fundamento en el artículo 171, inciso n) de la Ley de Austeridad, Transparencia en las Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, solicitado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas.

Para fines del **CONSEJO DE GOBIERNO DE LA PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en el artículo 73, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México se informa lo siguiente: Opinión con Salvedad en los Estados Financieros, debido a la significatividad de las cuestiones descritas por el Despacho Externo en el cumplimiento de las disposiciones en materia de información financiera, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y su reglamento, Normatividad Contable de la Administración Pública de la Ciudad de México, Manual de Contabilidad Gubernamental autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; y las Normas de Información Financiera Mexicanas emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera que son aplicadas de manera supletoria y que fueron autorizadas a la unidad responsable por dicha Secretaría.

Lic. Yuki Elena Susuda Valverde

Directora de Comisarios y Control de Auditores Externos

ATENTAMENTE

Raymundo Bernabé Reséndiz Ramírez

Jefe de Unidad Departamental De Comisarios "A"